



SISTEMA UNIVERSITARIO ANA G. MÉNDEZ

Vicepresidencia de Asuntos Financieros

Oficina de Recaudaciones

POLÍTICA FISCAL DE MATRÍCULA

POLÍTICA No. VPAF-13-002-06

Aprobado: Vicepresidente de Asuntos Financieros
Emitida: Marzo, 2013
Referir Preguntas a: Carmelo Torres Reyes, Contralor / (787) 751-0178 ext. 7231 / ctorresr@suagm.edu

Derechos de Autor © 2013 Sistema Universitario Ana G. Méndez

I. INTRODUCCION:

Todo estudiante del Sistema Universitario Ana G. Méndez deberá pagar el costo total de sus estudios o garantizar el pago total a través de sus ayudas económicas: Beca Pell, Préstamo, Autorizaciones de Agencias. Sólo se permitirá un balance de deuda de \$150 por semestre, el cual podrá ser pagado mediante el plan de pago establecido por el SUAGM.

II. DISPOSICIONES GENERALES DE LA POLÍTICA FISCAL DE MATRÍCULA:

1. No se autorizará la oficialización de matrícula a ningún estudiante que mantenga una deuda de términos anteriores.
2. Todo estudiante deberá pagar cualquier balance pendiente para solicitar documentos oficiales.
3. Si el estudiante no cumple con el plan de pagos establecido, se le hará un cargo por demora a su cuenta de \$50.00 a la fecha de su vencimiento.
4. El Director de Tesorería de cada institución es el responsable de la aplicación de la Política Fiscal de Matrícula.
5. Nuestras universidades facilitarán las alternativas para el financiamiento de costos de estudios, si el estudiante cualifica para los Programas de Becas Federales, Estatales e Institucionales. Para cualificar, es necesario que el estudiante someta al Departamento de Educación Federal la solicitud de ayuda económica y entregue los documentos requeridos para completar la misma.
6. Tipos de préstamos disponibles: *Federal Direct Student Loan*.
7. El estudiante es responsable de mantenerse informado sobre los costos y las normas de pago de su institución universitaria leyendo el Boletín Informativo de Costos de Estudio o visitando la página web en <http://www.suagm.edu>.

8. Los costos de matrícula del estudiante serán calculados en base a las horas contacto "billing hours" de cada curso matriculado.
9. Se le requerirá a todo estudiante la firma de un PAGARÉ que garantice el pago de los costos de estudio. Si el estudiante es menor de 21 años, el pagaré deberá ser firmado por el padre o tutor. Este pagaré tendrá vigencia mientras el estudiante curse estudios en la institución.
10. El Sistema Universitario Ana G. Méndez se reserva el derecho a revisar las cuotas de matrícula.
11. Las fechas establecidas para el plan de pago serán las siguientes:


Primer semestre
30 de septiembre
15 de noviembre

Segundo semestre
28 de febrero
15 de abril

12. No se permite plan de pago para los cursos de verano.

La revisión de esta Política será efectiva a la fecha de su aprobación.

III. APROBACIÓN



José F. Méndez González
Presidente

31 de julio de 2013
Fecha



Alfonso L. Dávila Silva
Vicepresidente de Asuntos Financieros

31 de julio de 2013
Fecha

*El Sistema Universitario Ana G. Méndez se reserva el derecho de enmendar parcial o totalmente esta Política